

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

2652

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**Agencia Estatal de Administración Tributaria
de Guadalajara**

**ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS
RECIBOS DEL IAE 2015**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2015 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2015 (Resolución de 26 de mayo de 2015 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de impuestos. Para realizar el pago través de internet, es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, deter-

minará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Guadalajara, 30 de junio de 2015.

2829

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

Por decreto de Presidencia núm. 1682, de fecha 15 de julio de 2015, han sido designados como personal eventual del Gabinete de Presidencia, en régimen de dedicación exclusiva y con categoría retributiva asimilada al puesto número 1025 de la Relación de Puestos de trabajo vigente, con efectos 15 de julio de 2015, a:

- Ángel Mario González Somoano, como Jefe de Gabinete.
- Aurora Batanero García, como Jefe de Prensa.

Por Decreto de Presidencia núm. 1705, de fecha 17 de julio de 2015, han sido designados como personal eventual del Gabinete de Presidencia, con efectos 16 de julio de 2015:

- José Miguel Blas Blas, como Asesor Adjunto a Presidencia, asimilado a efectos retributivos a puesto de Técnico de Archivo Encargado de la Biblioteca, Grupo A2, nivel 22 de complemento de destino y 860 puntos de complemento específico.
- Bárbara de Lucas Andrade, como Asesor de Presidencia, con una dedicación parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de complemento de destino y 1.035 puntos de complemento específico.
- Antonio Ruiz Morán, como Asesor de Presidencia, con una dedicación parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de complemento de destino y 1.035 puntos de complemento específico.
- Begonia Ínigo Huertas, como Secretario Personal, con una dedicación parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de complemento de destino y 1.035 puntos de complemento específico.
- Juan José Alcalá Magro, como Secretario Personal, con una dedicación parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de complemento de destino y 1.035 puntos de complemento específico.

Por Decreto de Presidencia núm. 1706, de fecha 17 de julio de 2015, han sido designados como personal eventual del Grupo Popular, con efectos 16 de julio de 2015:

- María del Carmen Somolinos Pezuela, como Asesor, a tiempo parcial del 75%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de complemento de destino y 1.035 puntos de complemento específico.
- Juan Jesús Sanz Gaitán, como Administrativo, a tiempo parcial del 75%, con categoría retributiva equivalente al puesto número 536 «Técnico Especialista de Microinformática y Comunicaciones», de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Por Decreto de Presidencia núm. 1684, de fecha 15 de julio de 2015, han sido designados como personal eventual del Grupo Socialista, con efectos de 15 de julio de 2015:

- Isidro Hernández Estirado, como Asesor, a tiempo parcial del 75%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de complemento de destino y 1.035 puntos de complemento específico.
- Rosa Abel Muñoz Sánchez, como Asesor, a tiempo parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de complemento de destino y 1.035 puntos de complemento específico.
- Domingo Oñoro González, como Administrativo, a tiempo parcial del 75%, con categoría retributiva equivalente al puesto número 536 «Técnico Especialista de Microinformática y Comunicaciones», de la vigente Relación de Puestos de Trabajo

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Guadalajara, 22 de julio de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2830

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesta al Público, en la Intervención General, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2014, de la

Diputación Provincial de Guadalajara, a la que se unen, como anexos, la Cuenta general del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y la Cuenta general del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones, los reparos u observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

- a) **Plazo de exposición:** Quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Plazo de admisión:** Las reclamaciones, los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) **Oficina de presentación:** Registro General de la Diputación Provincial.
- d) **Órgano ante el que se reclama:** Diputación en Pleno.

Guadalajara a 22 de julio de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

2817

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la adjudicación del suministro de gasóleo C a colegios públicos y dependencias municipales.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

No se establece tipo de licitación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
- B) *Procedimiento:* Abierto.
- C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 42.500 €.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4. 19001 Guadalajara. *Teléfono:* 949 88 70 61. *Fax:* 949 88 70 58. *Perfil de contratante:* www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

Hasta las 14 horas del día 26 de agosto de 2015.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

17 de julio de 2015.

Guadalajara, 17 de julio de 2015.– El Alcalde.

2638

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alocén

DEDRETO DE LA ALCALDÍA

D. Jesús Ayuso Aparicio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alocén (Guadalajara).

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, y habiéndose procedido con fecha trece de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alocén a D. José M.^a Piedras Sanz.

Al Teniente Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde el cometido específico de la facultad de ordenamiento y visado de los certificados de empadronamiento y de los relativos a los padrones tributarios con excepción de aquellos que debieran realizar sus efectos fuera de España, y para los que es preciso el cotejo de firmas en el Registro de la Dirección General para la Administración Local, todo ello con el alcance a que hace referencia el artículo 205 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Primera Sesión que celebre.

Así lo decreto, en Alocén a 15 de junio de 2015.–
El Alcalde, Jesús Ayuso Aparicio.

2639

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alocén

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. Jesús Ayuso Aparicio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alocén (Guadalajara).

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, y habiéndose procedido con fecha trece de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional, si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio de 1963, por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional,

RESUELVO

PRIMERO. Designar de forma provisional, para mantener el normal funcionamiento del Ayuntamiento, hasta que el Pleno de la Corporación lo apruebe, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a **D. José M.ª Piedras Sanz.**

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Primera Sesión que celebre.

Así lo decreto, en Alocén a 15 de junio de 2015.–
El Alcalde, Jesús Ayuso Aparicio.

2640

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales del 24 de mayo, habiéndose procedido a la constitución de la nueva corporación el pasado 13 de junio y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), se procedió, en sesión plenaria de carácter extraordinario de fecha 2 de julio de 2015, a la adopción de acuerdos y a la dación de cuentas de Resoluciones de Alcaldía, relativos a la organización de la nueva corporación municipal, haciéndose públicos los siguientes acuerdos, cargos, nombramientos y representaciones:

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Conforme a lo aprobado por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el pasado día 2 de julio de 2015, y a lo previsto en el art. 10 y D.A. 2.ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la composición de la Mesa de contratación permanente de este Ayuntamiento, quedando como sigue:

«...../...../»

Su composición será de cinco miembros:

- Presidente: La Sra. Alcaldesa D.ª M.ª. Isabel Serrano Calleja.
- Vocales:
 - D. Cristian Carazo Mayoral, Concejales por el Grupo municipal Socialista.
 - D. Daniel Perucha López, Concejales del Grupo municipal Ahora Humanes.
 - D. Antonio Juan Martín Pedregal, funcionario de este Ayuntamiento.
 - D.ª M.ª Inmaculada Poyo Zúñiga, Secretario-Interventor.

Actuará como Secretario de la mesa, un funcionario de la Corporación, D.ª Palmira Morales Cortés».

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Esta Comisión es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 127.1 del ROF.

Será competencia de esta Comisión el examen, estudio e informe de todas las Cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la corporación.

Su composición será de cinco miembros:

- Vocal designado por el Grupo municipal Socialista: El Sr. Concejales D. Cristian Carazo Mayoral. Como suplente: El Sr. Concejales D. José Luis Lozano Gamero.
- Vocal designado por el Grupo Popular: El Sr. Concejales D. Rafael Yrueala Notario. Como suplente: El Sr. Concejales D. Pedro José Moreno Velasco.
- Vocal designado por el Grupo Asociación de Vecinos Independientes por Humanes: El Sr. Concejales D. Javier Robledillo López. Como suplente: El Sr. Concejales D. Eduardo Torres Martínez.
- Vocal designado por el Grupo Municipal Ahora Humanes: El Sr. Concejales D. Víctor Manuel Simón Pastor. Como suplente: El Sr. Concejales D. Daniel Perucha López.

COMISIÓN DE ADMISIÓN LUDOTECA MUNICIPAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.8 de la Ordenanza reguladora del Servicio de ludoteca municipal, procede la constitución de la Comisión de

admisión de usuarios a la ludoteca municipal, siendo de su competencia la valoración y aplicación de los criterios de admisión contenidos en la Ordenanza reguladora del Servicio de ludoteca municipal.

Su composición será de cinco miembros:

- Vocal designado por el Grupo municipal Socialista: El Sr. Concejales D. Cristian Carazo Mayoral. Como suplente: El Sr. Concejales D. José Luis Lozano Gamero.
- Vocal designado por el Grupo Popular: El Sr. Concejales D. Rafael Yrueala Notario. Como suplente: El Sr. Concejales D. Pedro José Moreno Velasco.
- Vocal designado por el Grupo Asociación de Vecinos Independientes por Humanes: El Sr. Concejales D. Eduardo Torres Martínez. Como suplente: El Sr. Concejales D. Javier Robledillo López.
- Vocal designado por el Grupo Municipal Ahora Humanes: El Sr. Concejales D. Daniel Perucha López. Como suplente: El Sr. Concejales D. Víctor Manuel Simón Pastor.

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, se ha acordado nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, y por el siguiente orden:

Primer Teniente de Alcalde, señor D. Daniel Perucha López.

Segundo Teniente de Alcalde, señor D. Cristian Carazo Mayoral.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 26 de noviembre.

NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, se ha acordado nombrar como Concejales Tesorero municipal, de conformidad con el artículo 2.f).3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, como Concejales Tesorero del Ayuntamiento de Humanes a D. Cristian Carazo Mayoral.

REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno de la corporación el nombramiento de los concejales que se citan como representantes de la corporación en los órganos colegiados que se indican.

- En la **Mancomunidad de Aguas «La Muela»**:
 - Titular: D. Cristian Carazo Mayoral.

- Suplente: D. Víctor Manuel Simón Pastor.
- En la **Mancomunidad «Las dos Campiñas»:**
 - Titulares:
 - D.ª M.ª Isabel Serrano Calleja.
 - D. Cristian Carazo Mayoral.
 - D. Víctor Manuel Simón Pastor.
 - D. Daniel Perucha López
 - Suplentes:
 - D. José Luis Lozano Gamo.
 - D. Rafael Yruela Notario, designado por el Grupo Popular.
- Quedando vacantes 2 puestos de suplentes.
- En la **Mancomunidad de Aguas del Sorbe:**
 - Titular: D. Víctor Manuel Simón Pastor.
 - Suplente: D. Cristian Carazo Mayoral.
- En el **Consortio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara:**
 - Titular: D. Cristian Carazo Mayoral.
 - Suplente: D. Víctor Manuel Simón Pastor.
- En el **Consortio de Residuos Urbanos de Guadalajara:**
 - Titular: D. José Luis Lozano Gamo.
 - Suplente: D. Víctor Manuel Simón Pastor.
- En el **Consejo Escolar:**
 - Titular: D. Daniel Perucha López.
 - Suplente: D.ª M.ª Isabel Serrano Calleja.
- En la **Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC):**
 - Titular: D. Daniel Perucha López.
 - Suplente: D.ª M.ª Isabel Serrano Calleja.

ANUNCIO SOBRE CONCEJALÍAS – DIRECCIÓN Y ÁREA DE GESTIÓN.

«Celebradas las Elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015, una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante, considera necesario establecer un régimen de delegaciones de competencias a favor los Sres. Concejales que se dirán.

Por todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar, a favor de los Sres. Concejales que se indican, las delegaciones de materias que se señalan:

- La dirección y gestión del área de «nuevas tecnologías», al Sr. Concejales D. Cristian Carazo Mayoral.

- La dirección y gestión del área de «hacienda y tesorería», al Sr. Concejales Cristian Carazo Mayoral.
- La dirección y gestión del área de «sanidad y deportes», al Sr. Concejales D. José Luis Lozano Gamo.
- La dirección y gestión del área de «cultura», al Sr. Concejales D. Daniel Perucha López, de manera conjunta con la Alcaldesa D.ª M.ª Isabel Serrano Calleja.
- La dirección y gestión del área de «juventud y medio ambiente», al Sr. Concejales D. Víctor Manuel Simón Pastor.
- La dirección y gestión del área de «festejos», a los Sres. Concejales D. José Luis Lozano Gamo y D. Víctor Manuel Simón Pastor.
- La dirección y gestión del área de «protección civil», a los Sres. Concejales D. Cristian Carazo Mayoral y D. Víctor Manuel Simón Pastor.
- La dirección y gestión del área de «educación y bienestar social», al Sr. Concejales D. Daniel Perucha López.

Para el área de «obras» no se crea concejalía delegada, siendo su dirección, gestión y resolución del órgano de su competencia, es decir, de la Alcaldía.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el área objeto de delegación, no incluyendo ninguna facultad resolutoria, al corresponder esta a la Alcaldía.

Segundo.- Delegar de forma indistinta en los Concejales de este Ayuntamiento, señores D. Daniel Perucha López y D. Cristian Carazo Mayoral, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, en los supuestos de no poder asistir la Alcaldía.

Esta delegación faculta a los citados Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que, en una misma ceremonia, puedan intervenir más de uno de ellos.

Tercero.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.»

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PERSONAL DE LOS VECINOS DEL BARRIO DE CEREZO DE MOHERNANDO:

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86), se ha nombrado a:

*D.^a Montserrat González García como Representante del Barrio de Cerezo de Mohernando, dependiente de este Ayuntamiento de Humanes.

Para el caso de ausencia vacante o enfermedad, se designa en su sustitución a D. Mario González García.

ANUNCIO SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA.

Para la ejecutividad del Acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2015, por el cual y en aplicación del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba el régimen de dedicación exclusiva de la alcaldía, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que le correspondan, RESUELVO:

PRIMERO.- Que para la efectividad del acuerdo plenario citado, procedase a dar publicidad al régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía, con una retribución anual de 26.000,00 euros brutos a satisfacer en catorce pagas, por lo que la cuantía bruta mensual queda determinada en 1.857,14 euros/mes.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación exclusiva comenzará a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado la baja del puesto de trabajo que hasta la fecha venía desempeñando, procediendo al alta en la Seguridad Social, en el régimen propio de los cargos efectivos y régimen de cotización que legalmente está establecido para los citados cargos.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de general conocimiento.

En Humanes a 7 de julio de 2015.– La Alcaldesa, M.^a Isabel Serrano Calleja.

2641

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTOS, DELEGACIONES, RETRIBUCIONES CORPORATIVAS Y OTROS ASUNTOS ORGANIZATIVOS MUNICIPALES

De acuerdo con lo previsto en los arts. 44, 46 y 51 del ROF y en los arts. 75.5 y 104.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hacen públicos los siguientes acuerdos municipales:

A) Nombramientos corporativos y delegaciones genéricas y especiales. Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2015.

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que conformarán dicho órgano, junto con el Sr. Alcalde y bajo su presidencia:

- D.^a María Rosario Martín Fernández.
- D. Santiago Casas Lara.
- D.^a María Sagrario Bravo Duro.
- D. Juan Pablo Román Morales.
- D.^a Elisa de Jesús Cansado Domínguez.
- D.^a Rufina Fernández Jiménez.
- D.^a Carmen Luque Parejo.

Concejales Tenientes de Alcalde, con delegaciones genéricas en las Tenencias de Alcaldía que se les asignan y especifican:

- Primera Teniente de Alcalde: D.^a María Rosario Martín Fernández. Tenencia de Alcaldía de Área Cohesión.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Santiago Casas Lara. Tenencia de Alcaldía de Área Gestión.
- Tercera Teniente de Alcalde: D. María Sagrario Bravo Duro. Tenencia de Alcaldía de Área Ciudadanía.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan Pablo Román Morales. Tenencia de Alcaldía de Área Ciudad.

Concejales con delegaciones especiales de los servicios que se indican:

- D.^a María Rosario Martín Fernández: Cohesión Social, Fiestas.
- D. Santiago Casas Lara: Limpieza Viaria, Recursos Humanos, Atención a la Ciudadanía.
- D.^a María Sagrario Bravo Duro: Cultura y Archivo, Contratación.
- D. Jesús de la Rúa González: Deportes, Seguridad Ciudadana, Servicios Comunitarios.
- D.^a Elisa de Jesús Cansado Domínguez: Educación e Infancia, Promoción de la Salud, Mantenimiento de Edificios Municipales.
- D. Julio García Moreno: Relaciones Institucionales, Vivienda.
- D. Rufina Fernández Jiménez: Comercio y Consumo, Promoción de los Mayores, Colaboración Ciudadana.
- D. Juan Pablo Román Morales: Urbanismo y Obras, Desarrollo Sostenible, Industria y Tecnología.
- D.^a Carmen Luque Parejo: Juventud, Igualdad, Cooperación al Desarrollo.

B) Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2015.

a) Aprobación de certificaciones de obras y autorización, disposición y reconocimiento de cualesquiera obligaciones que superen treinta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía, siempre que no sean de carácter fijo en su cuantía ni periódico en su vencimiento, como consecuencia de un contrato, excepto los contratos menores.

b) Aprobación de la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo, y aprobación de las bases de los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe exceda de treinta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía, excepto los contratos menores.

e) La aprobación de proyectos de obras y de servicios, cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, siempre que excedan de treinta mil euros, salvo que tengan relación con los contratos menores.

f) La adquisición y enajenación de bienes y derechos, cuando su importe exceda de treinta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía, excluyéndose las permutas de bienes inmuebles.

g) El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores y parcelaciones o segregaciones, así como las licencias conjuntas de obras mayores y actividades. No obstante, el Alcalde se reserva la competencia para la rectificación por Decreto de tales acuerdos de la Junta de Gobierno, en materia de licencias urbanísticas que incurran en errores materiales, aritméticos y de hecho.

h) La estimación de las solicitudes de responsabilidad patrimonial de la Administración municipal, cuando la indemnización reclamada sea superior a treinta mil euros y sea competente el Alcalde para resolver.

i) Las autorizaciones de vertidos de aguas residuales.

C) Dedicaciones de miembros de la corporación y asignaciones económicas corporativas. Acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2015 y Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2015.

Fijar dedicaciones exclusivas para el ejercicio del cargo, manteniendo la consignación presupuestaria total que figura en el expediente del presupuesto de 2015, y que son las siguientes:

- El Alcalde y 10 dedicaciones:
- Seis concejales para Grupos municipales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Menos de 10% de los votos: 0 concejales.

Entre 10 y 25% de los votos: 1 concejal (1 C's, 1 IU-Ahora Azuqueca de Henares, 1 PP).

Entre 25 y 40% de los votos: 2 concejales.

Más del 40% de los votos: 3 concejales (3 PSOE).

- Cuatro concejales del Equipo de Gobierno municipal.

Estará en el ámbito de decisión de los respectivos Grupos concretar quiénes de sus miembros tendrán dedicación exclusiva, que se plasmará en Resolución de la Alcaldía.

- La retribución anual del Alcalde a jornada completa se cifra en 40.044,90 €.
- La retribución anual de los Concejales a jornada completa se cifra en 34.248,48 €.

Fijar la percepción por asistencias a órganos colegiados, que les corresponde a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, en 50,00 € por sesión.

Asignar a los Grupos políticos municipales la siguiente dotación económica:

- Componente fijo: 252,00 € por mes y Grupo.
- Componente variable: 150,00 € por Concejal y mes.

Determinar que las dedicaciones exclusivas acordadas por el Pleno serán ejercidas y percibidas por los siguientes miembros de la Corporación municipal:

- Alcalde: José Luis Blanco Moreno. Retribución anual de 40.044,90 €.
- Cuatro concejales del Equipo de Gobierno de Gobierno municipal: Jesús de la Rúa González, Elisa de Jesús Cansado Domínguez, Rufina Fernández Jiménez, Carmen Luque Parejo.
- Seis concejales para Grupos municipales:
 - Tres Concejales del Grupo Socialista (PSOE): M.^a Rosario Martín Fernández, Santiago Casas Lara, M.^a Sagrario Bravo Duro.
 - Un Concejales del Grupo Popular (PP): Aurelia Hormaechea Gorriá.
 - Un Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (C's): Silvia García Nieto.
 - Un Concejales del Grupo Izquierda Unida - Ahora - Azuqueca de Henares (IU - Ahora Azuqueca de Henares): M.^a José Pérez Salazar.

D) Nombramiento de personal eventual Acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2015, y Decretos de la Alcaldía de 6 de julio y del 7 de julio de 2015.

A) Número:

ALCALDÍA.

- Un Auxiliar administrativo de la Alcaldía.
- Un Administrativo de Alcaldía y Equipo de Gobierno.
- Un Jefe de Gabinete de la Alcaldía.

GRUPOS MUNICIPALES:

- Un Auxiliar administrativo Grupo Popular.
- Un Auxiliar administrativo Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).
- Un Auxiliar administrativo Grupo IU-Ahora-Azuqueca de Henares.
- Un Auxiliar administrativo Grupo Ganemos Pte. Hartos, a media jornada.
- Un Auxiliar administrativo Grupo Socialista, a media jornada.

B) Características:

- Auxiliar administrativo de la Alcaldía. Funciones de Secretaría de la Alcaldía.
- Administrativo de Alcaldía y Equipo de Gobierno. Funciones de administrativo del Equipo de Gobierno.
- Jefe de Gabinete de la Alcaldía. Colaboración y servicio directo a la Alcaldía acorde a la denominación del puesto.
- Auxiliar administrativo de Grupos Políticos. Tareas administrativas de cada uno de los Grupos. El nombramiento recaerá en quien proponga el Grupo respectivo.

C) Retribuciones:

- Auxiliares administrativos: 19.562,76 €.
- Administrativos: 25.420,92 €.

- Jefe de Gabinete de la Alcaldía: 31.121,72 €.

Nombrar como personal eventual, con las retribuciones anuales que figuran en el expediente del acuerdo plenario, a:

- Adscritos a la Alcaldía:

- Auxiliar administrativo de la Alcaldía: Susana Santiago Peñalver.
- Administrativo de Alcaldía y Equipo de Gobierno: Sergio de Luz Santamaría.
- Jefe de Gabinete de la Alcaldía: Sonia Jordra Viejo.

- Adscritos a Grupos municipales:

- Un Auxiliar administrativo Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's): Aitor Varela Fernández.

E) Periodicidad de las sesiones plenarias. acuerdo del Pleno del 2 de julio de 2015.

La periodicidad del Pleno ordinario será mensual -al margen de que en agosto no se celebre-, de acuerdo con el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El día de celebración será el último jueves de mes, como previsión preferente, sustituible justificadamente por otro jueves del mes correspondiente. Como hora de convocatoria se prevé las seis y media de la tarde (18:30 horas).

F) Periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local. Decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2015.

Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con carácter quincenal, los segundos y cuartos martes de mes, a las nueve horas y treinta minutos.

Establecer que el Alcalde podrá modificar el día y hora de celebración de la sesión ordinaria, así como suspenderla, motivadamente, por la coincidencia con períodos festivos de Semana Santa, Navidad u otros de naturaleza análoga, así como posponer o avanzar su celebración dentro de la misma semana o la inmediatamente posterior, cuando el día de celebración sea inhábil o concurren circunstancias especiales, debidamente justificadas.

G) Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Del art. 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

«El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera».

b) Del art. 22.2.º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

«La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aun no estén previstos en los presupuestos y no sea competente el Pleno para su contratación o concesión».

H) Creación y composición de las Comisiones informativas. Acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2015.

1.- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2.- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

3.- Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior.

4.- Comisión Informativa de Fiestas.

5.- Comisión de Seguimiento y Control de la 1.ª y la 3.ª Tenencias de Alcaldía. Servicios de Cultura y Archivo, Igualdad de Oportunidades, Colaboración Ciudadana, Cooperación al Desarrollo, Deportes, Cohesión Social e Integración, Promoción de los Mayores, Fiestas, Educación, Infancia, Protección de la Salud, Consumo, Juventud.

6.- Comisión de Seguimiento y Control de las Tenencias de Alcaldía 2.ª y 4.ª. Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Obras, Industria y Tecnología, Recursos Humanos, Contratación, Comercio, Vivienda, Relaciones Institucionales, Seguridad Ciudadana, Limpieza Urbana, Mantenimiento de Edificios Municipales, Servicios Comunitarios.

Fijar, como composición de las mismas, un número de siete miembros para todas ellas: Tres del Grupo Socialista, 1 del Grupo Popular, 1 del Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), 1 del Grupo de IU-Ahora-Azuqueca de Henares, 1 del Grupo de Ganemos Pte Hartos, que corresponde decidir a cada Grupo.

Dejar constancia, tras las propuestas ya efectuadas por los Grupos que obran en el expediente, de que las Comisiones informativas que se ha acordado crear tendrán los siguientes integrantes:

1.- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas:

Titulares:

- José Luis Blanco Moreno (Grupo Socialista).
- Sagrario Bravo Duro (Grupo Socialista).
- Juan Pablo Román Morales (Grupo Socialista).
- David Lapeña Catalina (Grupo Popular).
- Rafael Lista Figueiredo (Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's).
- Inés Rico Arévalo (Grupo de IU-Ahora-Azuqueca de Henares).
- Diego Parra Giménez (Grupo de Ganemos Pte Hartos).

Suplentes: Indistintos, por cualquier miembro del mismo grupo político.

2.- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Titulares:

- José Luis Blanco Moreno (Grupo Socialista).
- Juan Pablo Román Morales (Grupo Socialista).
- Rufina Fernández Jiménez (Grupo Socialista).
- Agustín Gil Dorado (Grupo Popular).
- Rafael Lista Figueiredo (Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's).
- Inés Rico Arévalo (Grupo de IU-Ahora-Azuqueca de Henares).
- Diego Parra Giménez (Grupo de Ganemos Pte Hartos).

Suplentes: Indistintos, por cualquier miembro del mismo grupo político.

3.- Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior.

Titulares:

- Sagrario Bravo Duro (Grupo Socialista).
- Jesús de la Rúa González (Grupo Socialista).
- Rufina Fernández Jiménez (Grupo Socialista).
- Aurelia Hormaechea Gorría (Grupo Popular).
- Rafael Lista Figueiredo (Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's).
- María José Pérez Salazar (Grupo de IU-Ahora-Azuqueca de Henares).
- Diego Parra Giménez (Grupo de Ganemos Pte Hartos).

Suplentes: Indistintos, por cualquier miembro del mismo grupo político.

4.- Comisión Informativa de Fiestas.

Titulares:

- María Rosario Martín Fernández (Grupo Socialista).
- Santiago Casas Lara (Grupo Socialista).
- Rufina Fernández Jiménez (Grupo Socialista).
- Aurelia Hormaechea Gorría (Grupo Popular).
- José Luis González Gallego (Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's).
- María José Pérez Salazar (Grupo de IU-Ahora-Azuqueca de Henares).
- Diego Parra Giménez (Grupo de Ganemos Pte Hartos).

Suplentes: Indistintos, por cualquier miembro del mismo grupo político.

5.- Comisión de Seguimiento y Control de la 1.ª y la 3.ª Tenencias de Alcaldía. Servicios de Cultura y Archivo, Igualdad de Oportunidades, Colaboración Ciudadana, Cooperación al Desarrollo, Deportes, Cohesión Social e Integración, Promoción de los Mayores, Fiestas, Educación, Infancia, Protección de la Salud, Consumo, Juventud.

Titulares:

- María Rosario Martín Fernández (Grupo Socialista).
- Rufina Fernández Jiménez (Grupo Socialista).
- Jesús de la Rúa González (Grupo Socialista).
- Itziar Ainhoa Solozábal Anglada (Grupo Popular).
- Rafael Lista Figueiredo (Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's).
- María José Pérez Salazar (Grupo de IU-Ahora-Azuqueca de Henares).
- Diego Parra Giménez (Grupo de Ganemos Pte Hartos).

Suplentes: Indistintos, por cualquier miembro del mismo grupo político.

6.- Comisión de Seguimiento y Control de las Tendencias de Alcaldía 2.^a y 4.^a Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Obras, Industria y Tecnología, Recursos Humanos, Contratación, Comercio, Vivienda, Relaciones Institucionales, Seguridad Ciudadana, Limpieza Urbana, Mantenimiento de Edificios Municipales, Servicios Comunitarios.

Titulares:

- Santiago Casas Lara (Grupo Socialista).
- Juan Pablo Román Morales (Grupo Socialista).
- Sagrario Bravo Duro (Grupo Socialista).
- Agustín Gil Dorado (Grupo Popular).
- Rafael Lista Figueiredo (Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's).
- Inés Rico Arévalo (Grupo de IU-Ahora-Azuqueca de Henares).
- Diego Parra Giménez (Grupo de Ganemos Pte Hartos).

Suplentes: Indistintos por cualquier miembro del mismo grupo político.

La Secretaría de las Comisiones corresponderá a Marta de la Casa Burgos, Técnico de Administración General y Secretaria Accidental de la Corporación.

El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular.

I) Nombramiento de representantes de la corporación en órganos y entidades. Acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2015.

Consejo Escolar de la Localidad:

Presidente: José Luis Blanco Moreno, Alcalde.

Vicepresidenta: Elisa de Jesús Cansado Domínguez, Concejala de Educación.

Vocal Grupo Socialista: Rufina Fernández Jiménez.

Vocal Grupo Popular: Itziar Ainhoa Solozábal Anglada (titular). Aurelia Hormaechea Gorría (suplente).

Vocal Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's): José Luis González Gallego.

Vocal Grupo IU-Ahora-Azuqueca de Henares: María José Pérez Salazar (titular). Inés Rico Arévalo (suplente).

Vocal Grupo Ganemos Pte Hartos: Diego Parra Giménez.

Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

Presidente: José Luis Blanco Moreno, Alcalde.

Vocal Grupo Socialista: Carmen Luque Parejo.

Vocal Grupo Popular: Itziar Ainhoa Solozábal Anglada (titular). David Lapeña Catalina (suplente).

Vocal Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's): Rafael Lista Figueiredo.

Vocal Grupo IU-Ahora-Azuqueca de Henares: Emilio Alvarado Pérez (titular). María José Pérez Salazar (suplente).

Vocal Grupo Ganemos Pte Hartos: Diego Parra Giménez.

Consejo Municipal de Sostenibilidad.

Presidente: José Luis Blanco Moreno, Alcalde.

Vocal Grupo Socialista: Juan Pablo Román Morales.

Vocal Grupo Popular: Agustín Gil Dorado (titular). David Lapeña Catalina (suplente).

Vocal Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's): Silvia García Nieto.

Vocal Grupo IU-Ahora-Azuqueca de Henares: María José Pérez Salazar (titular). Emilio Alvarado Pérez (suplente).

Vocal Grupo Ganemos Pte Hartos: Diego Parra Giménez.

Consejo Local de Igualdad.

Presidente: José Luis Blanco Moreno, Alcalde.

Vicepresidenta: Carmen Luque Parejo, Concejala de Igualdad.

Vocal Grupo Socialista: Rufina Fernández Jiménez.

Vocal Grupo Popular: Aurelia Hormaechea Gorría (titular). Itziar Ainhoa Solozábal Anglada (suplente).

Vocal Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's): Silvia García Nieto.

Vocal Grupo IU-Ahora-Azuqueca de Henares: Inés Rico Arévalo (titular). María José Pérez Salazar (suplente).

Vocal Grupo Ganemos Pte Hartos: Diego Parra Giménez.

Consejo Municipal de la Infancia.

Presidente: José Luis Blanco Moreno, Alcalde.

Vicepresidenta: Elisa de Jesús Cansado Domínguez, Concejala de Infancia.

Vocal Grupo Socialista: Carmen Luque Parejo.

Vocal Grupo Popular: Aurelia Hormaechea Gorría (titular). Itziar Ainhoa Solozábal Anglada (suplente).

Vocal Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's): Silvia García Nieto.

Vocal Grupo IU-Ahora-Azuqueca de Henares: María José Pérez Salazar (titular). Inés Rico Arévalo (suplente).

Vocal Grupo Ganemos Pte Hartos: Diego Parra Giménez.

Comisión mixta paritaria.

Santiago Casas Lara.

Elisa de Jesús Cansado Domínguez.

Jesús de la Rúa González.

Comité de Seguridad y Salud.

Santiago Casas Lara.

Jesús de la Rúa González.

Elisa de Jesús Cansado Domínguez.

Entidades urbanísticas colaboradoras y comunidades de propietarios de polígonos industriales.

Juan Pablo Román Morales.

Asamblea Local de la Cruz Roja.

Elisa de Jesús Cansado Domínguez.

Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

José Luis Blanco Moreno.

Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

José Luis Blanco Moreno.

Santiago Casas Lara.

Juan Pablo Román Morales.

Mancomunidad Vega del Henares.

Santiago Casas Lara (vocal).

Elisa de Jesús Cansado Domínguez (vocal).

M2 Sagrario Bravo Duro (vocal).

Juan Pablo Román Morales (suplente).

Jesús de la Rúa González (suplente).

Carmen Luque Parejo (suplente).

Consortio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.

Rufina Fernández Jiménez (vocal).

M.ª Sagrario Bravo Duro (suplente).

Consortio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

Santiago Casas Lara (vocal).

Julio García Moreno (vocal).

Jesús de la Rúa González (suplente).

Rufina Fernández Jiménez (suplente).

Consortio energético de la Campiña de Guadalajara.

Juan Pablo Román Morales (vocal).

José Luis Blanco Moreno (suplente).

En Azuqueca de Henares a 9 de julio de 2015.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2644

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sayatón

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento siguiente:

Teniente de Alcalde: D.ª María del Rocío Iniesta del Olmo.

En Sayatón a 19 de junio de 2015.– El Alcalde, David Martínez Bronchalo.

2645

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Copernal

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIONES

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE:

Sr. D. Julio Calvo Barahona.

DELEGACIONES:

Asimismo se delega de forma específica a favor del Teniente de Alcalde; Sr. D. Julio Calvo Barahona, las áreas/materias de: Hacienda y Recaudación, y Urbanismo.

Copernal a 7 de julio de 2015.– El Alcalde, José Antonio de la Torre Blas.

2646

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Copernal****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Copernal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos n.º 1/2014, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Copernal a 7 de julio de 2015.– El Alcalde, José Antonio de la Torre Blas.

2648

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Terzaga****EDICTO APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2015, adoptó el acuerdo provisional de Establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Recogida de Trufas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la secretaría durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones, haciéndose constar que en caso de no formularse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Terzaga a 9 de junio de 2015.– El Alcalde, Javier Martínez Sanz.

2651

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de San Andrés del Rey****ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rey, al concejal D. Arturo Medel Sanz.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta a la Asamblea Vecinal de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos de Mingo Sancho García, en San Andrés del Rey a 13 de junio de 2015.

2653

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ujados****RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos.

1.º Teniente de Alcalde.

D. Juan Carlos Alonso Santos.

En Ujados a 16 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M.ª Jesús Pereira González.

2649

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santiuste

DECRETO DE ORGANIZACIÓN

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santiuste a D.ª Eva M.ª Ruiz Trenado.

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Santiuste a 6 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Victoria Cuervo Ortega.

2654

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hijes

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos.

1.º Teniente de Alcalde.

D.ª Raquel Jimeno Alonso.

En Hijes a 16 de junio de 2015.– El Alcalde, Salvador Jimeno Chicharro.

2655

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albendiego

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos.

1.º Teniente de Alcalde.

D. Mario Javier Gallego Pareja.

En Albendiego a 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Jacinto Luengo Romero.

2656

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos.

1.º Teniente de Alcalde.

D. Adian Abad Martín.

En Condemios de Abajo a 16 de junio de 2015.–
El Alcalde, Miguel Ángel Abad Aldea.

2657

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Arriba

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos.

1.º Teniente de Alcalde.

D. Francisco Javier Abad García.

En Condemios de Arriba a 16 de junio de 2015.–
El Alcalde, Mariano Sánchez Martín.

2658

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015, ha sido designado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Lozano Bastante.

La Olmeda de Jadraque, 10 de junio de 2015.– El Alcalde, Miguel Ruperto Laloma Ranz.

2815

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, se adjudicó el contrato de Prestación de la Gestión de Servicio de Campamento Urbano 2015, en el municipio de El Casar, lo que se publica a los

efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de El Casar.

2. Objeto del contrato: «Prestación de Gestión de Servicio Campamento urbano 2015».

3. Procedimiento: Procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Constituido por las tarifas máximas a abonar al adjudicatario por la prestación del servicio.

5. Adjudicación:

a) *Fecha:* 18 de junio de 2015.

b) *Contratista:* ECOAVENTURA, S.L.

En El Casar a 13 de julio de 2015.– El Alcalde, José Luis González Lamola.

2824

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ORDEN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Mediante anuncio publicado el 13 de julio de 2015, en el BOP de Guadalajara número 84, referente a la Delegación de competencias en concejales por Áreas del Ayuntamiento de Sigüenza, en virtud de decreto de alcaldía 0899/2015, se ha detectado un error en el orden de las delegaciones de competencias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar corrección de errores en referencia al orden de las mismas, debiendo decir:

PRIMERO. Delegar las áreas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Patrimonio a la Concejala Sra. D.ª Eva Guadalupe Plaza Ávila.

SEGUNDO. Delegar las áreas de Obras, Parques y Jardines, y Deportes al Concejales Sr. D. Julián Barrero Marcos.

TERCERO. Delegar las áreas de Participación Ciudadana, Protección Civil, Taller de Empleo, Turismo y Comunicaciones al Concejales Sr. D. Oscar Hernando Sanz.

CUARTO. Delegar las áreas de Bienestar Social, Mujer e Igualdad y Sanidad a la Concejala Sra. D.ª Catalina Rosario Toro García.

QUINTO. Delegar las áreas de Cultura, Educación e Información al Ciudadano a la Concejala Sra. D.ª María Sonsoles Arcones Sanz.

SEXTO. Delegar las áreas de Núcleos agregados y Medio Ambiente al Concejal Sr. D. José Ángel Andrés Donoso.

Sigüenza a 20 de julio de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

2642

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000180

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 58/2015

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 353/2014

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Clemente Ongil Peña

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Juan Francisco Pérez Blanco SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 58/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Clemente Ongil Peña contra la empresa Juan Francisco Pérez Blanco SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Francisco Pérez Blanco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de junio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

AUTO

Magistrado/a-Juez.

Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a veintidós de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Clemente Ongil Peña ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 26 de febrero de 2015, frente a Juan Francisco Pérez Blanco SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 34.020,90 euros de principal más el 10%, más 6.804,18 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Clemente Ongil Peña, frente a Juan Francisco Pérez Blanco SL, parte ejecutada, por importe de 34.020,90 euros en concepto de principal más el 10%, más otros 6.804,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Grupo Santander calle Mayor 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0058 15 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintidós de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Clemente Ongil Peña frente a Juan Francisco Pérez Blanco SL por la cantidad de 34.020,90 euros de principal más 6.804,18 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander c/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0058 15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la ejecución.

2.- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas y depósitos que el ejecutado posee en las entidades bancarias a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 34.020,90 euros de principal más el 10% más 6.804,18 euros que se fijan provisionalmente para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto.

4.- Requerir a Juan Francisco Pérez Blanco SL a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0058 15 abierta en Grupo Santander calle Mayor 12 de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Co-

munidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

2643

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000561

N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 85/2015

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 530/2014

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Vanesa Castaño Rodríguez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado Social:

Demandado/S: D./D.ª Centro de Estudios Euroalcarria SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Vanesa Castaño Rodríguez contra la empresa Centro de Estudios Euroalcarria SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Centro de Estudios Euroalcarria SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de junio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a diecisiete de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Vanesa Castaño Rodríguez ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 21 de enero de 2015, frente a Centro de Estudios Euroalcarria SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 8.894,78 euros de principal y 1.778,95 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Vanesa Castaño Rodríguez, frente a Centro de Estudios Euroalcarria SL, parte ejecutada, por importe de 8.894,78 euros en concepto de principal, más otros 1.778,95 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Grupo Santander calle Mayor 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0085 15 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diecisiete de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vanesa Castaño Rodríguez ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Centro de Estudios Euroalcarria SL.

SEGUNDO.- En fecha 17 de junio de 2015, este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 8.894,78 euros de principal más 1.778,95 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada Centro de Estudios Euroalcarria SL, realizada por decreto de fecha 25 de septiembre de 2014, dictado por Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 239.4 de la LJS que el órgano jurisdiccional despachará ejecución, siempre que concurran los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título.

SEGUNDO.- La orden general de ejecución, cuyo contenido viene determinado en el artículo 551 de la LEC, subsidiariamente aplicable en la Jurisdicción Social, se ha dictado por auto de esta fecha, siendo procedente, por imperativo del apartado 3 del mismo artículo, dictar el presente decreto señalando las medidas ejecutivas, de localización y requerimiento de pago, en su caso.

TERCERO.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la de-

claración de insolvencia de la parte ejecutada Centro de Estudios Euroalcarria SL, dar audiencia previa a la parte actora Vanesa Castaño Rodríguez y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de 15 días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

2826

EDICTO

Yo, Jesús José Moya Pérez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, con residencia en Guadalajara, con despacho en calle San Juan de Dios, 10, bajo local.

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría, se tramita Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que, en el término municipal de Mondéjar, don José María Sánchez Sabroso, es tenido en dueño de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA DE SU PROPIEDAD**A) Descripción de la finca según título y Registro de la Propiedad:**

Urbana: Solar sito en término municipal de Mondéjar, con frente a la Plaza de Toros, con una superficie de quinientos metros cuadrados (500,00 m²). Linda: Derecha, Victoria Lucas Ocaña y (hermana), calle Plaza de Toros número 14, referencia catastral 1139556VK9613N0001HW; izquierda, Herros Torres Construcciones y Reformas, S.L., calle Plaza de Toros número 16, referencia catastral 1139513VK9613N0001DW; Francisco Torres González, calle Vía Láctea número 16, referencia catastral 1139532VK9613N001GW; frente, calle Plaza de Toros, calle de su situación, y fondo, el resto de la finca matriz. La finca de este número se forma por segregación de la que aparece inscrita bajo el número 8076.

B) Descripción de la finca según catastro:

Urbana solar sito en el término municipal de Mondéjar (Guadalajara), en calle Plaza de Toros, número 14D.

Superficie: 634 m².

Norte, parcela número 56 y calle Plaza de Toros; sur, parcela número 32; este, parcela número 13 y calle Plaza de toros; oeste, parcela número 57.

Referencia catastral: 1139558VK9613N0001AW.

Así resulta de Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en términos totalmente coincidentes con la descripción anterior, según la cual la finca está catastrada a nombre de don José María Sánchez Sabroso.

C) Título:

La finca descrita pertenece a don José María Sánchez Sabroso en pleno dominio, con carácter privativo, en virtud de la escritura de segregación, compraventa y cancelación de hipoteca autorizada por el Notario de Alcalá de Henares (Madrid), don José Luis Machuca Charro, el día uno de diciembre de dos mil once, con el número 1.511 de protocolo.

5.- Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 1.161, libro 88, folio 58, finca n.º 9807, inscripción 1.

Se acreditará con nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad, en cuya demarcación territorial se halla la finca.

D) Título público a rectificar:

Escritura de segregación, compraventa y cancelación de hipoteca autorizada por el Notario de Alcalá de Henares (Madrid), don José Luis Machuca Charro, el día uno de diciembre de dos mil once, con el número 1.511 de protocolo.

Durante el plazo que finalizará, veinte días naturales después del primero de haberse publicado en este anuncio, podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Guadalajara, calle San de Dios, 10, bajo, local, en horas de despacho, para oponerse a la Tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Guadalajara a 21 de julio de 2015.

2827

EDICTO

Yo, Jesús José Moya Pérez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, con residencia en Guadalajara, con despacho en calle San Juan de Dios, 10, bajo local.

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría, se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que, en el término municipal de Mondéjar, don Pablo Sánchez Sabroso, es tenido en dueño de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA DE SU PROPIEDAD**A) Descripción de la finca según título:**

Urbana: Solar sito en término municipal de Mondéjar, en la calle Anastasio Fernández sin número, con una superficie de quinientos metros cuadrados (500,00 m²). Linda: Derecha, Victoria Lucas Ocaña (y hermana), calle Plaza de Toros número 14, referencia catastral 1139556VK9613N0001HW; izquierda, Francisco Torres González, calle Vía Láctea número 16, referencia catastral 1139532VK9613N0001GW; Beatriz Martínez Jiménez, calle Vía Láctea número 18, referencia catastral 1139531VK9613N0001YW; Dolores Torres González, calle Anastasio Fernández número 21, referencia catastral 1139519VK9613N0001ZW; frente, calle Anastasio Fernández, calle de su situación y fondo, finca segregada anteriormente.

Sobre dicho terreno, de forma irregular, se declaró una obra nueva en construcción en su día, la cual no se completó y se encuentra actualmente en estado semiruinoso, según asevera, con frente al oeste, integrada por dos plantas destinadas: La baja, en parte, a garaje y el resto y la planta alta, a la vivienda propiamente dicha, con todas las dependencias propias para habitar. El resto del solar se destina a patio o jardín.

B) Descripción de la finca según catastro:

Urbana solar, sita en el término municipal de Mondéjar (Guadalajara), en calle Anastasio Fernández, n.º 19.

Superficie: 634 m².

Lindes: Norte, parcela número 56 y calle Plaza de Toros; sur, parcela número 32; este, parcela número 13 y calle Plaza de Toros; oeste, parcelas número 56 y 57.

Referencia catastral: 1139557VK9613N0001WW.

Así resulta de Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en términos totalmente coincidentes con la descripción anterior, según la cual la finca está catastrada a nombre de don Pablo Sánchez Sabroso en régimen ganancial.

C) Título:

La finca descrita pertenece a don Pablo Sánchez Sabroso en pleno dominio, con carácter ganancial, en virtud de la escritura de segregación, compraven-

ta y cancelación de hipoteca autorizada por el Notario de Alcalá de Henares (Madrid), don José Luis Machuca Charro, el día uno de diciembre de dos mil once, con el número 1.511 de protocolo.

D) Inscripción:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 1.140, libro 86, folio 14, finca n.º 8076, inscripción 7.

Se acreditará con nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad, en cuya demarcación territorial se halla la finca.

Durante el plazo que finalizará, veinte días naturales después del primero de haberse publicado en este anuncio, podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Guadalajara, calle San de Dios 10, bajo, local, en horas de despacho, para oponerse a la Tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Guadalajara a 21 de julio de 2015.